



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ
CUNDINAMARCA**

Calle 5 No. 1-12 piso 2. Tel.842-2911

Ref.: Ejecutivo con G. Real No. 2019 -00084 - 00

Demandante: Héctor Javier Bonilla Gómez

Demandada: Amparo Pérez de Laverde

Facatativá – Cundinamarca, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA20 11517 de 15-03-2020; PCSJA20 11518 de 16-003-2020; PCSJA20 11521 de 19-03-2020; PCSJA20 11526 de 22-03-2020; PACSJA20 11532 de 11-04-2020; PCSJA20 11546 de 25-04-2020; PCSJA20 11549 de 07-05-2020 y PCSJA20 11556 de 22/05/2020 se decretaron medidas transitorias con ocasión de preservar la salubridad pública, entre otras la suspensión de términos judiciales y sucesivas prórrogas, circunstancia que impidió llevar a cabo la audiencia programada dentro del proceso de la referencia. Teniendo en cuenta que mediante acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispuso el levantamiento de los términos judiciales a partir del 1º de julio del año en curso, se dispone a continuar con el trámite del proceso.

Incorporar al expediente las constancias del citatorio y aviso remitidos a la demandada, para que surtan los efectos legales.

De las excepciones de fondo propuestas en tiempo por la pasiva, de las mismas, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días. (Art. 443 del CGP).

Reconocer al Doctor VÍCTOR ARMANDO FRANCO BLANCO como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

NIDIA MARIELA ORTIZ NÚÑEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Estado No. 019 Facatativá: 09-07.-2020 La Secretaria
--